



Resolución Directoral N° 220 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 23 MAYO 2019

Vistos, el Informe N° D00015-2019-MSH/MC de fecha 17 de mayo de 2019, el Memorando N° D00083-2019-DGM/MC de fecha 22 de mayo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° D00015-2019-MSH/MC de fecha 17 de mayo de 2019, la Directora del Museo de Sitio Huallamarca, Aranzazu Marcela Hopkins Barriga, comunica su comisión de servicio para el traslado y retorno de piezas de la exposición "La fiesta de la Imágenes", Santiago de Chile - Museo Precolombino de Chile, por lo que se encontrará ausente del 25 al 30 de mayo de 2019, solicitando al Director General de Museos, encargarse de su Despacho, en tanto dure la comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° D00083-2019-DGM/MC de fecha 22 de mayo de 2019, el Director General de la Dirección General de Museos, señala que se encargara de las funciones del Museo de Sitio de Huallamarca; por el periodo comprendido entre el 25 al 30 de mayo de 2019;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC, Resolución Ministerial N° 439-2018-MC y Resolución Ministerial N° 150-2019-MC, se advierte que la unidad orgánica Sitio Arqueológico y Museo de Sitio Huallamarca, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II, el cual de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-2; asimismo, es un cargo previsto;



Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva);

(i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, por otro lado, en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 05 de marzo de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(...);

Que, atendiendo a lo señalado por la señora Aranzazu Marcela Hopkins Barriga y por el Director de la Dirección General de Museos, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento del Museo de Sitio Huallamarca, por lo que correspondería designar temporalmente al señor Carlos Roldan Del Águila Chavez, para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II del Museo antes citado, por el periodo comprendido entre el 25 al 30 de mayo de 2019;

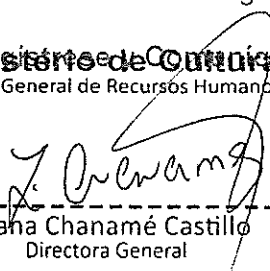
De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II del Museo de Sitio Huallamarca, al señor Carlos Roldan Del Águila Chavez, por el periodo comprendido entre el 25 al 30 de mayo del año en curso; en adición a sus labores conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección General de Museo, al Museo de Sitio Huallamarca, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al señor Carlos Roldan Del Águila Chavez y a la señora Aranzazu Marcela Hopkins Barriga, así como anexar copia de la misma en los legajos personales de ambos servidores.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos



Liliana Chanamé Castillo
Directora General